



## **RESOLUCIÓN O. N° 16**

**ANT.:** Resolución O. N° 62, de 09 de octubre 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chile Chico.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Chile Chico.

**COYHAIQUE, 09 de octubre 20**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 62, de fecha 09 de octubre, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chile Chico, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CHILE CHICO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Chile Chico  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5  
Cantidad de candidatos: 57  
Gobernadores Regionales: 3  
Convencionales Constituyentes: 26  
Constituyentes Indígenas: 1  
Alcaldes: 4  
Concejales: 23

**Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS CHILE CHICO**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.  
Tramo 1: Desde la esquina de calles Balmaceda y calle Manuel Rodríguez hasta 101 metros en sentido horario.  
Tramo 2: Desde el metro 101 hasta el metro 336. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>13</b>
Concejales	<b>5</b>

**Espacio público N°2: AV. O´HIGGINS**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:  
Tramo 1: Desde la esquina de calle Pedro Burgos con O´Higgins hasta el metro 64 en dirección a calle Baquedano.  
Tramo 2: desde metro 64 hasta metro 382 en dirección a calle Baquedano.  
Tramo 3: Desde metro 382 hasta metro 424 en dirección a calle Baquedano.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>15</b>
Convencionales Constituyentes	<b>6</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>15</b>



### **Espacio público N°3: PLAZA PUERTO GUADAL**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos

Tramo 1: Desde la esquina de calle Las Camelias con calle Los Guindos hasta el metro 98 en sentido horario.

Tramo 2: Desde el metro 98 hasta el metro 328 en sentido horario. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>12</b>
Concejales	<b>5</b>

### **Espacio público N°4: CHILE CHICO**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde la esquina de calle O´Higgins con Augusto Grosse hasta el metro 43 en dirección a calle Belarmino Burgos.

Tramo 2: Desde metro 43 de calle O´Higgins hasta metro 259 doblando hacia calle Belarmino Burgos en dirección a calle Portales

Tramo 3: Desde metro 259 de calle Belarmino Burgos hasta metro 288 en dirección a calle Portales. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>14</b>
Convencionales Constituyentes	<b>4</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>14</b>

### **Espacio público N°5: RUTA 265 ACCESO A GUADAL**

Tipo espacio: Alcalde y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: El inicio está en Ruta 265 a 170 metros desde la intersección con calle Los Pinos en dirección a la localidad de Mallín Grande hasta el metro 36

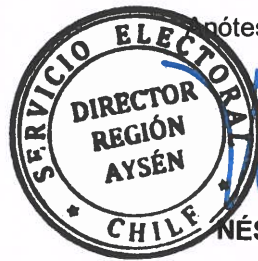
Tramo 2: Desde metro 36 hasta metro 120 en dirección a Mallín Grande. (ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>5</b>
Concejales	<b>2</b>



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.



...nótese, Comuníquese y Publíquese

*Néstor Sepúlveda*  
NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA  
DIRECTOR REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Chile Chico
- Oficina de Partes